



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO AL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, A TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA DE SAPU Y CESFAM ALGARROBO.

ALGARROBO,

12 ENE 2018

DECRETO N°

0081



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

- Que, el SAPU de Algarrobo, tiene como Centro de Referencia el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.
- Que, por la naturaleza de la función de los técnicos de enfermería a nivel superior, deben realizar traslados de pacientes al hospital, dando cumplimiento a lo normado por el S.S.V.S.A
- Que, en atención a lo indicado con respecto a los cometidos funcionarios artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.883 que actúa supletoriamente por artículo 4° ley 19.378 (Estatuto funcionarios de Salud).
- Que, los traslados de pacientes obedecen a situaciones de urgencia, que no se pueden prever ni anticipar.
- Que, el SAPU de Algarrobo, atiende las 24 horas del día, dando seguridad a la Comunidad bajo su jurisdicción.

DECRETO:

I. Autorícese a los siguientes funcionarios Técnicos de Nivel Superior en Enfermería a efectuar cometidos funcionarios, (Traslado de Pacientes) entre la Comuna de Algarrobo y la Provincia de San Antonio, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018:

II.

N°	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	CAT
1	ARANDA MUGA FRANCISCA	C
2	ARAVENA GARRIDO INGRID	C
3	AZOCAR VERA JENNIFER	C
4	CARCAMO CARCAMO CLAUDIA	C
5	CASTRO PEREIRA NAYARETH	C
6	DIAZ ANDRADE SANDRA	C
7	FIGUEROA MORAGA LAURA	C
8	FUENTES ALMONACID GREGORIA	C
9	FUENTES AZOCAR LUCILA EVELYN	C
10	GARCIA DIAZ MARIA JOSE	C
11	GONZALEZ BAEZA NATHALY	C
12	GONZALEZ SOTO MARCELA	C

N°	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	CAT
13	GONZALEZ SOTO MARISOL	C
14	MELLA PLAZA ADELINA	C
15	MENARES SALAS BARBARA	C
16	PAVEZ ARANGUIZ EUNICE	C
17	PEÑA JOFRE DANIELA	C
18	PEREIRA FLORES SARA	C
19	RAMIREZ TORREALBA VICTORIA	C
20	ROJAS AGUILA DULKAMARA	C
21	ROJAS PINTO DAVID	C
22	VARGAS SOTO ALEJANDRA	C
23	VASQUEZ GONZALEZ VIRGINIA	C
24	ZUNIGA CASTILLO VERONICA	C

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

ABOGADO
DEPTO. LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARIA MUNICIPAL
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL (2)
Unidad de Control (1)
Director Desam (1)

CENTRO DE SALUD FAMILIAR
DISTRIBUCIÓN:
MAT. VICTOR
Director Desam

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 08 ENE 2018
FECHA SALIDA: 10 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°